MINSAL 2015 - 751







www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 12 de Mayo 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Steffany Yamileth Florez Hernandez, en la cual requiere la siguiente información; 1) Estadísticas de perros callejeros a nivel nacional y por cada departamento; 2) Estadísticas de cantidad de perros vacunados.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- **3** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Salud Ambiental de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida, en el numeral 2, con relacion a lo solicitado en el numeral 1 de la solicitud, de acuerdo a lo manifestado por la unidad requerida, la misma no puede ser entregada por encontrarnos ante un caso de los regulados en el articulo 73 de LAIP, es decir la informacion solicitada es inexistente.
- c) Notifiquese.

Se hace constar que la misma sera remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

Lic. Carlos Castillo Oficial de información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud Calle Arce Nº 827, San Salvador Tel. 2205-7123